

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROAMBIENTALES, CAMPAÑA 2019.

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentada para la campaña 2019 por CORNEJO MOLINERO, FILOMENA con NIF ****2364* y número de expediente 1201461 , y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A la titular del expediente 8012883/2015, D^a CORNEJO MOLINERO FILOMENA con NIF ****2364*, se le resolvió favorablemente para la campaña 2015, su correspondiente solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de ayuda, de la operación 10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales de la Medida 10 : Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, se dictó Resoluciones DGADM/SGCIA/SAMA de fechas 5/07/2017, 30/05/2019, y 13/12/2019 correspondiente a las campañas 2015, 2017 y 2018 respectivamente, por la que se resuelve sus Solicitudes de pago correspondientes a las campañas anteriormente mencionadas para la Medida 10: Agroambiente y clima, Operación 10.1.5: Sistemas Sostenibles de cultivos agroindustriales, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

TERCERO: Con fecha 13/01/2021 se solicita desde la Delegación de Sevilla el archivo para el expediente 1201461 de la c2019, Medida 10: Agroambiente y clima, Operación Operación 10.1.5: Sistemas Sostenibles de cultivos agroindustriales, motivada por el fallecimiento en esta campaña, de su titular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	03/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu816DI60JTU76gaeqiXHHsSUzA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: Según el apartado g) del artículo 3. Definiciones, de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, el periodo durante el cual la persona beneficiaria deberá mantener los compromisos, será de 5 años.

No obstante, al estar contemplado el fallecimiento entre las causas de fuerza mayor y circunstancias excepcionales, según el artículo 2.2 apartado a), del Reglamento (UE) nº1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº1290/2005 y (CE) nº485/2008 del Consejo, dicho periodo de compromisos quedará interrumpido sin conllevar la devolución de las ayudas percibidas.

TERCERO: VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ARCHIVAR el expedientes 1201461 de la medida 10:Agroambiente y Clima, Operación 10.1.5: Sistemas Sostenibles de cultivos agroindustriales correspondiente a la campaña 2019 por fallecimiento de la titular CORNEJO MOLINERO FILOMENA con NIF ****2364*, como consecuencia de causa de fuerza mayor y sin exigir el reembolso de las cantidades percibidas con anterioridad.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	03/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu816DI60JTU76gaeqiXHHsSUzA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	